

## ACUERDO DE CONCEJO N° 126-2025-CM/MDJ

Jesús, 08 de diciembre del 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 017-2025-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 05 de diciembre del 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, en lo cual, el Artículo IV de la Ley N° 27972, establece que: *"Los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*;

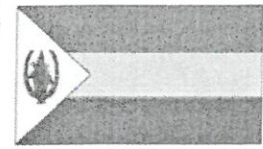
Que, el artículo 9° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala: Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local. El inciso 25) señala: Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. El inciso 29) señala: Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala: Disposición y Bienes Patrimoniales: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad.

Que, el numeral 3) del artículo 6° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 173-2023-CM/MDJ de fecha 04 de diciembre de 2023, y Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDJ de fecha 11 de





diciembre del 2023, concordante con el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala: El Concejo Municipal es el Órgano de máxima jerarquía de la Estructura Orgánica de la Municipalidad y tiene las siguientes funciones: (...) *"Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local"* (...).

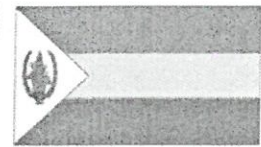


Que, mediante Informe N° 227-2025-MDJ/GDEGA de fecha 24 de octubre del 2025, remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, se informa que el Proceso de Adjudicación de los Puestos del Mercado de Abastos del Distrito de Jesús – Bajo Contrato de Arrendamiento, desarrollado entre el 8 de setiembre y el 14 de octubre del 2025, tuvo como finalidad adjudicar 67 puestos de venta disponibles, garantizando la transparencia y equidad en la asignación de los mismos, de acuerdo con las bases establecidas por la Municipalidad Distrital de Jesús. Durante la convocatoria, se presentaron 44 postulantes, de los cuales 41 resultaron ganadores conforme a los criterios de evaluación establecidos. En consecuencia, se cuenta con 29 puestos sin ocupar (1 puesto de frutos secos, 10 puestos de frutas, 6 puestos de verduras, 1 puesto de pollo, 1 puesto de carne, 1 puesto de pescado, 1 puesto de juglería, 7 bazares medianos y 1 bazar grande); los cuales podrán ser nuevamente ofertados en una futura convocatoria. Aun no se ha formalizado la firma de 3 ganadores, ya que no se han acercado. Del análisis de los costos proyectado mensual fue de S/. 4758.60 alquilando todos los puestos; sin embargo, a la fecha se tiene 38 adjudicatarios que han suscrito contrato de arrendamiento con la Municipalidad, con lo cual habría un ingreso bruto mensual de S/. 3,222.78; teniendo un déficit de S/. 1,535.82. **Finalmente, recomienda que se cambie la modalidad de adjudicación de los puestos, por el de invitación para los 29 puestos disponibles, a fin de garantizar el uso eficiente de los espacios del Mercado de Abastos y promover la dinamización económica local.** Remitido mediante Carta N° 032-2025-MDJ/GM de fecha 03 de noviembre del 2025, de Gerencia Municipal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 120-2025-CM/MDJ de fecha 18 de noviembre del 2025, SE ACORDÓ ARTÍCULO PRIMERO. – REMITIR el expediente Administrativo a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Jesús, a fin de que conforme a lo solicitado remita al Pleno de Concejo Municipal un Informe Técnico Legal sobre la viabilidad de lo solicitados por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.

Que, mediante Informe N° 004-2025-MDJ/OGAJ de fecha 01 de diciembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite DICTAMEN LEGAL en el cual OPINA En virtud de los antecedentes y análisis legal correspondiente RECOMIENDA que, proceda a remitirse al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación mediante Acuerdo de Conejo, la viabilidad o no del cambio de modalidad de adjudicación de los puestos del Mercado de Abastos del distrito de Jesús, por el de invitación para los 29 puestos disponibles. El cual fue sustentado en que la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, ha cumplido con lanzar el Proceso de Adjudicación de los Puestos del Mercado de Abastos del distrito de Jesús – Bajo Contrato de Arrendamiento, desarrollado entre el 08 de setiembre y el 14 de octubre del 2025, en el cual, solo se presentaron como bien se ha señalado en el informe 44





postulantes, de los cuales, 41 resultaron ganadores, es decir el 93% de los postulantes logro adjudicarse un puesto en el mercado de abastos del distrito de Jesús, bajo la modalidad de Contrato de Arrendamiento. Lo cual, deja abierta la posibilidad de que a través del Concejo Municipal pueda considerar otro tipo de modalidad de adjudicación.

Que, los señores regidores en forma ordenada expresaron su punto de vista sobre el informe remitido, para lo cual, señalaron que en aras de promover la prestación de los servicios públicos, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, además de promover la dinamización económica local en el distrito, resulta pertinente atender lo solicitado.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

## **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la propuesta remitida por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, sobre cambiar la modalidad de adjudicación de los puestos, por el de invitación para los 29 puestos disponibles en el mercado de abastos del distrito de Jesús.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, iniciar los trámites que sean necesarios a fin de dar cumplimiento con la propuesta aprobada en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al señor Alcalde realizar las acciones que sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad, conforme lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, Atención al Ciudadano y gestión Documental y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar y Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

## **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE

